

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



SM:
LUS/lus
05/06/2015

DECRETO ALCALDICIO N° 831
LITUECHE, 05 de Junio del 2015

CONSIDERANDO:

En sesión N°01 de fecha 06 de Diciembre de 2012, Acta Constitutiva del Concejo Municipal.
La Sentencia de Calificación Formación de Escrutinio Elección Concejales y Acta De Proclamación, según Rol N° 3027 del Tribunal Electoral Regional Sexta Región Rancagua.
El Art. N°88 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", derecho a cubrir fondos equivalente al viático que corresponde al Alcalde.
El Dictamen de la Contraloría General de la República N°46.110, de fecha 22 de Julio de 2013, para Costear gastos de traslado, alimentación, alojamiento y otros.
Que la pareja de cueca de la comuna de Litueche fue la ganadora del Campeonato Regional de cueca adulto año 2015
La Invitación Recibida por los Honorables concejales del presidente del Club de Huasos de Arica, para asistir a 47° Campeonato Nacional de cueca adulto, Arica 2015.-
La solicitud de comisión presentada por El Concejal Héctor Mori Cornejo y el Concejal Juan Carlos Labbé Morales de fecha 05 de Junio del 2015, para asistir a la invitación desde los días 8 al 13 junio del 2015.

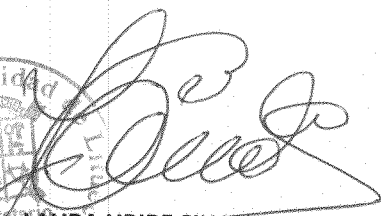
VISTOS:

La sentencia y Acta de proclamación Alcalde electo comuna de Litueche, del 03 Diciembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región Rancagua, según rol 2994; El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 Diciembre del 2012 que asume como Alcalde Titular, las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus Posteriores Modificaciones.

DECRETO:

- 1.-COMISIONASE:** a los Señores Concejales , Don Juan Carlos Labbé Morales, Don Héctor Morí Cornejo, para asistir al "47° Campeonato Nacional de cueca adulto, Arica 2015" 08, 09, 10,11,12,13 de Junio del 2015"
- 2.-CANCELESE** a los concejales antes mencionados, el 90 % del Viatico anticipado de 5.4 por los días señalados, de acuerdo a la normativa citada y demás beneficios, asimilados al del señor Alcalde.-
- 3.- IMPUTASE:** el gasto que irroque el Presente Decreto Alcaldicio cuenta presupuestaria 215 21 04 003 002, Gastos por comisión, del Presupuesto Municipal Vigente 2015.-

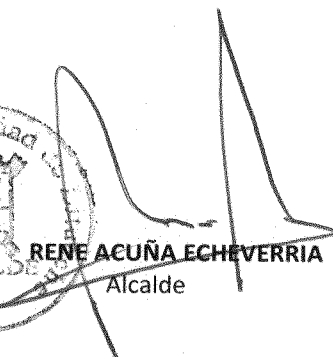
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RAE/LUS/RPV/lus

Distribución

- Of. De partes
- Secretaría Municipal
- DAF
- Interesado


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde